



LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

CERTIFICO:

Que en Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14 de marzo de 2.024, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 3.- APROBACIÓN INICIAL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS).

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta de aprobación inicial del Plan de movilidad urbana sostenible (PMUS), y que textualmente dice lo siguiente:

“Por parte del Vicepresidente segundo de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con Registro de Entrada nº: 202002513E de fecha 19/09/2022, se comunica al Ayuntamiento lo siguiente:

“Carlos J. García Ramírez Alcalde del Ayuntamiento de Grazaema
Plaza de España, nº1,
11610 - Grazaema (Cádiz)

Asunto: Presentación y entrega del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).

Estimado Carlos,

Actualmente están finalizando los trabajos técnicos necesarios para la redacción del nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de su municipio por la empresa redactora Colin Buchanan, adjudicataria del contrato de servicios tramitado al efecto.

La Diputación Provincial de Cádiz y la empresa redactora, junto con la colaboración de los dos grupos de trabajos municipales creados previamente al inicio de los trabajos, y la supervisión de los técnicos de la Agencia Provincial de la Energía, han estado trabajando conjuntamente en la elaboración de este nuevo Plan. Le recuerdo que este documento tiene como objetivo convertirse en una herramienta de planificación municipal, que afronte los retos y preocupaciones de la movilidad local a través de un conjunto de actuaciones que den prioridad a formas de desplazamiento más sostenibles (caminar, bicicleta y transporte público), garantizando de esta forma una mejor calidad de vida para la ciudadanía.

En este sentido, le informamos que el próximo día 16 de septiembre, coincidiendo con el primer día de la Semana Europea de la Movilidad, a las 11:30 horas, en el patio cubierto del Palacio Provincial (planta baja) de la Diputación de Cádiz, tendrá lugar el acto de entrega de los quince PMUS elaborados por esta Diputación Provincial.

Por parte de la empresa -responsable de la elaboración de estos Planes- se ofrecerá una ponencia sobre los resultados generales obtenidos tras los distintos diagnósticos llevados a cabo en cada municipio, y un resumen de las medidas y propuestas contempladas en estos documentos.

Por ello, nos gustaría contar con su presencia, o la de un representante de su municipio, con el objetivo de informarles sobre las conclusiones de los estudios y hacerle entrega del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de su municipio.

A la espera de confirmación de la/s persona/s que asistirán al evento, reciba

Código Seguro De Verificación	n1nePSv177ueZk/SEiACRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	15/03/2024 15:45:46 15/03/2024 15:31:55
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n1nePSv177ueZk/SEiACRA==		





un cordial saludo.

Francisco Javier Vidal Pérez
Vicepresidente Segundo de la Diputación de Cádiz.
Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.
Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. De Cádiz”

De esta manera, con fecha de 16/09/2022 (fecha del acto) se hace entrega del PMUS al Concejal responsable del Ayuntamiento, D. Francisco Javier Domínguez García. En este mismo sentido, la Diputación Provincial pone a disposición de la ciudadanía una web en la que se listan los PMUS elaborados y se ofrece vínculos a los documentos.

Tras revisión del documento presentado, se procede a revisión del mismo y se consulta con la empresa adjudicataria sobre la posibilidad de modificación del documento y corrección de errores detectados, todo ello bajo la supervisión del Técnico de Turismo y Medio Ambiente.

El artículo 101 de la de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible define los Planes de Movilidad Sostenible como un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquéllos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos y estos planes deberán dar cabida a soluciones e iniciativas novedosas, que reduzcan eficazmente el impacto medioambiental de la movilidad, al menor coste posible.

El artículo 102 de la Ley 2/2011 condiciona la concesión de cualquier ayuda o subvención a las administraciones autonómicas o entidades locales incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y destinada al transporte público urbano o metropolitano, a que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible, y a su coherencia con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible.

Además, el artículo 14 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética establece, como medida para la promoción de una movilidad sin emisiones, la obligación de los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares de adoptar, antes de 2023, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos:

- El establecimiento de zonas de bajas emisiones (ZBE) antes de 2023.
- Medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables, así como corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.
- Medidas para la mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.
- Medidas para la electrificación de la red de transporte público y otros combustibles sin emisiones de gases de efecto invernadero, como el biometano.
- Medidas para fomentar el uso de medios de transporte eléctricos privados, incluyendo puntos de recarga.
- Medidas de impulso de la movilidad eléctrica compartida.

Código Seguro De Verificación	n1nePSv177ueZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:45:46
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 15:31:55
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n1nePSv177ueZk/SEiaCRA==		





- g) Medidas destinadas a fomentar el reparto de mercancías y la movilidad al trabajo sostenibles.
- h) El establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario de conformidad con la normativa en materia de calidad del aire.
- i) Integrar los planes específicos de electrificación de última milla con las zonas de bajas emisiones municipales.

El contenido de los Planes de movilidad sostenible incluirá, como mínimo:

- El diagnóstico de la situación.
- Los objetivos a lograr.
- Las medidas a adoptar.
- Los mecanismos de financiación oportunos y los procedimientos para su seguimiento, evaluación y revisión.
- Un análisis de los costes y beneficios económicos, sociales y ambientales.

Esta obligación se extiende a los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, En el marco del desarrollo de sus competencias en materia de medio ambiente urbano, corresponde a las entidades locales la regulación de las ZBE, de conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, las cuales estarán contempladas en los planes de movilidad urbana sostenible

En la elaboración del Plan de movilidad sostenible se debe garantizar la participación pública según lo previsto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Considerando que el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) tiene como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles (caminar, bicicleta y transporte público) dentro de una ciudad; es decir, de modos de transporte que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Esto significa proporcionar a la ciudadanía alternativas al vehículo privado que sean cada vez más sostenibles, eficaces y confortables.

Considerando que durante el periodo de 2009 a 2012, la Diputación Provincial de Cádiz hizo entrega a 23 municipios menores de 10.000 habitantes una Guía de Movilidad Urbana Sostenible, que permitía a técnicos y responsables políticos planificar la movilidad de sus respectivas localidades. Esta guía fue redactada con el fin de facilitar la puesta en práctica de medidas de movilidad sostenible en municipios menores de diez mil habitantes en los que, por sus características especiales diferenciales en el planteamiento de la movilidad, no es necesaria la redacción de un PMUS.

Considerando que con el PMUS se da continuidad al proceso iniciado por el Ayuntamiento de Grazalema y la Diputación de Cádiz para mejorar la movilidad municipal y servicios de la Sierra de Cádiz y apuesta por gestionar y mejorar los resultados logrados hasta el momento en materia de movilidad y accesibilidad local para plantear modificaciones y adaptaciones ágiles y efectivas a los retos aún vigentes y

Código Seguro De Verificación	n1nePSv177ueZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:45:46
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 15:31:55
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n1nePSv177ueZk/SEiaCRA==		





transformarlos en oportunidades. Atendiendo también a las nuevas necesidades y factores de cambio y evolución continua de los hábitos de movilidad de las personas y las tecnologías asociadas al transporte para orientarlas en mejoras que marquen nuevas directrices a seguir en el desarrollo de políticas, actuaciones e infraestructuras de movilidad, accesibilidad y transporte a nivel municipal.

Considerando que el alcance del Plan de Acción versa en torno a la experiencia y la descripción de los hábitos de movilidad cotidiana y la recogida de percepciones provenientes de la población, organizaciones y el Gobierno Local de los servicios e infraestructuras de movilidad y transporte a nivel municipal, traducidos en clave de retos y oportunidades para reforzar y mejorar el modelo actual. De esta manera, el Plan de Acción se compone de dos partes principales: en una primera se presenta la visión municipal a futuro de la movilidad, los pilares en que se sustentan y los objetivos específicos y metas por lograr en un corto, medio y largo plazo; en una segunda se abordan las medidas a través de las cuales se irá poniendo en marcha de forma inmediata el PMUS A partir de esta información, el Plan de Acción fija una serie de Objetivos Específicos asentados sobre la visión local a futuro, cuya aplicación deberá permitir alcanzar el desarrollo de cada una de las medidas de movilidad a 2030.

Considerando que el Ayuntamiento de Grazalema trabaja de manera activa y continua para impulsar el desarrollo local, los sectores turísticos y comerciales a través de acciones y medidas que permitan una óptima gestión de la demanda y oferta de movilidad local como motores de cambio y, por ello, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible puede aportar para los próximos años beneficios en términos sociales y económicos, y de mejoras de la calidad atmosférica y de acceso a los servicios locales, basándose en:

- La regeneración del espacio público en favor de las actividades de proximidad para residentes.
- El fomento de la calidad urbana en el que priman los criterios de cohesión social, habitabilidad y respeto al entorno, permitiendo también impulsar los sectores turísticos y comerciales;
- El impulso de la gestión eficiente del espacio destinado al coche a través de la pacificación del tráfico y una oferta ordenada de estacionamiento.
- La conectividad del sistema urbano-dotaciones-equipamientos integrado en la ciudad consolidada y el entorno natural.

Considerando que para alcanzar esta visión a 2030 y lograr el cambio de modelo de movilidad local hacia uno más sostenible, eficiente y seguro, el conjunto de acciones y medidas propuestos a continuación se enmarcan en los siguientes pilares de sostenibilidad:

- Económica y tecnológica. Para satisfacer de forma eficiente las necesidades de movilidad derivadas de las actividades económicas, promoviendo el desarrollo y la competitividad territorial, apoyando la innovación tecnológica como herramienta de lucha contra las brechas del ámbito territorial y generacional.
- Social y cultural. Al proporcionar unas adecuadas condiciones de accesibilidad tanto a residentes como visitantes a los bienes y servicios locales, favoreciendo la equidad social y conectividad territorial desde la oferta y servicios de modos de transporte más saludables a través de una secuencia de espacios, caminos, miradores y zonas de descanso urbanas en sintonía con el entorno natural.

Código Seguro De Verificación	n1nePSv177ueZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 15:45:46
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n1nePSv177ueZk/SEiaCRA=		





- Ambiental y climático. Al contribuir a la protección del medio ambiente y la salud de las personas, reduciendo los impactos ambientales del transporte, contribuyendo a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y optimizando el uso de los recursos no renovables, especialmente los energéticos.

Considerando que a raíz de los resultados del diagnóstico integral llevado a cabo, y en función a las líneas estratégicas del marco normativo y estratégico europeo, nacional y regional en términos de movilidad, se han identificado un total de 8 Objetivos Específicos (OE). Estos son:

Tabla 1. Objetivos Específicos (OE) del Plan de Acción por una movilidad sostenible de Grazalema.

Objetivo Específico 1 Garantizar la movilidad y accesibilidad universal a través de modos de transporte más sostenibles y colectivos	Objetivo Específico 2 Ampliar y mejorar las prestaciones de la red peatonal urbana existente.
Objetivo Específico 3 Incentivar la movilidad activa para las relaciones sociales y comerciales de proximidad.	Objetivo Específico 4 Integrar la ciudad con los sistemas naturales y verdes a escala de barrio y municipio.
Objetivo Específico 5 Mejorar la gestión y oferta de aparcamiento en el entorno urbano.	Objetivo Específico 6 Generar un marco municipal regulador adaptado a las necesidades actuales y futuras de la movilidad sostenible.
Objetivo Específico 7 Evitar el empleo del vehículo privado en desplazamientos cortos.	Objetivo Específico 8 Promover el compartir coche para desplazamientos de medio y largo alcance.

Considerando que el Plan de Acción se articula en 06 Líneas de Acción compuestas por 16 medidas interrelacionadas entre sí, como son:

- Línea de Acción 1. Medidas de control y ordenación de tráfico
 - o Medida 1.1. Circunvalación exterior al núcleo urbano de Grazalema
 - o Medida 1.2. Tratamiento de Travesía Urbana
 - o Medida 1.3. Templado de tráfico
- Línea de Acción 2. Medidas de gestión y limitación del aparcamiento para el vehículo privado
 - o Medida 2.1. Red de Aparcamientos en la regeneración del Tajo, Asomaderos y Plaza de España
 - o Medida 2.2. Red de Estacionamientos de Proximidad
 - o Medida 2.3. Red de señalización de aparcamientos de proximidad
- Línea de Acción 3. Medidas para la potenciación del transporte colectivo
 - o Medida 3.1. Proyecto piloto para la implementación de transporte puerta a puerta para colectivos específicos
 - o Medida 3.2. Impulso de la Movilidad Compartida
- Línea de Acción 4. Medidas de recuperación de la calidad urbana y ciudadana
 - o Medida 4.1. Regeneración del espacio público urbano "TajoAsomaderos-Plaza de España"
 - o Medida 4.2. Implantación de una zona de prioridad peatonal y residencial
 - o Medida 4.3. Potenciación de rutas o sendas de ocio para andar
 - o Medida 4.4. Ampliación del espacio peatonal de Benamahoma
- Línea de Acción 5. Medidas para mejorar la calidad ambiental y el ahorro energético
 - o Medida 5.1. Fomento para la renovación tecnológica del parque móvil municipal
 - o Medida 5.2. Ampliación de la red de puntos de carga eléctrica

Código Seguro De Verificación	n1nePSv177ueZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:45:46	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 15:31:55	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n1nePSv177ueZk/SEiaCRA=			



- Línea de Acción 6 Medidas transversales de la movilidad
 - Medida 6.1. Plan de Mejoras en la Distribución Urbana de Mercancías
 - Medida 6.2. Plan de Gestión normativa de la movilidad sostenible

Considerando que el compromiso del PMUS es dar continuidad a las buenas prácticas desarrolladas hasta el momento para lograr alcanzar los Objetivos Específicos, independientemente del contexto socioeconómico del momento. Por este motivo, en lugar de vincular el proceso de implantación de las distintas medidas acotado a un calendario concreto, se enfatiza el lograr cumplir los objetivos dentro del horizonte temporal de 8 años del PMUS. Para ello, se han definido una serie de indicadores específicos de seguimiento del proceso de implantación de cada medida, permitiendo así evaluar el grado de ejecución, determinar acciones para reaccionar y lograr su correcta implantación en el tiempo.

Considerando que de esta manera, el Ayuntamiento podrá priorizar las medidas en función a necesidades concretas, sinergias con la planificación municipal y/o necesidades específicas de acción ante criterios necesarios para la obtención de subvenciones regionales, nacionales y europeas.

Visto el PMUS redactado y resultando pertinente su elevación al Pleno para su aprobación.

Visto el Informe emitido por el Técnico de Turismo y Medio Ambiente de fecha 06/03/2024 con todos los antecedentes acontecidos y en el cual se acredita el proceso de participación pública llevado a cabo para la elaboración del PMUS.

Y visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 06/03/2024 y considerando que en cuanto al procedimiento y competencia para la aprobación del Plan de movilidad sostenible es de aplicación por asimilación el procedimiento establecido para la aprobación de ordenanzas en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es decir, aprobación inicial, periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días, resolución de las reclamaciones y sugerencias y aprobación definitiva por el Pleno.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Plan de movilidad urbana sostenible (PMUS).
- **SEGUNDO.-** Someter el Plan de movilidad urbana sostenible a información pública y audiencia de los interesados, por un plazo mínimo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquier persona al objeto de que se puedan formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D^ª. María del Carmen Fernández Sánchez, D.

Código Seguro De Verificación	n1nePSv177ueZk/SEiACRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	15/03/2024 15:45:46 15/03/2024 15:31:55
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n1nePSv177ueZk/SEiACRA==		





Javier Pérez Castro, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D^a. Encarnación Castro García, D^a. Marina Chacón Piedra, D^a. María Teresa García Chaves, D^a. Rosa María García Román-Naranjo (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.

- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los asistentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de aprobación del Plan de movilidad urbana sostenible (PMUS), y que ha sido transcrita anteriormente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Grazalema, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	n1nePSv177ueZk/SEiACRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	15/03/2024 15:45:46 15/03/2024 15:31:55
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n1nePSv177ueZk/SEiACRA==		

